República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Zurgey Bolivia Contreras S.
Zurgey Bolivia Contreras Suárez
Secretaría *Ad-hoc*

Arauca (A), once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control	:	Reparación Directa
Radicación	:	81-001-33-33-002-2014-00494-00
Demandante	:	Yajaira Milena Contreras Portilla, quien actúa en nombre y en representación de su menor hijo Danys Arturo Blanco Contreras
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Providencia	:	Auto pone en conocimiento y adopta otras determinaciones

Atendiendo a lo dispuesto en audiencia de pruebas del 18 de julio de 2018, el Despacho pondrá en conocimiento a las partes y al Ministerio Público las pruebas documentales arribadas por la entidad demandada (fls. 121-122) y por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca (fls. 173-295).

De otra parte, se evidencia que el área de archivo de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional no dio contestación al requerimiento relacionado con remitir todos los informes de policía e investigaciones adelantadas por la muerte de los patrulleros Carlos Vicente Piraguata Vargas y Danys Arturo Blanco Cuadrado el 14 de abril de 2009, requerimiento ordenado en audiencia inicial del 24 de octubre de 2017 y reiterado en audiencia de pruebas del 18 de julio de 2018.

Sin embargo, no se insistirá en el recaudo del mismo toda vez que a partir de la respuesta dada por la entidad demandada (fls. 121-122) se aporta documentación relacionada con los informes de policía e investigaciones adelantadas por la muerte de los patrulleros Carlos Vicente Piraguata Vargas y Danys Arturo Blanco Cuadrado el 14 de abril de 2009.

Finalmente, se evidencia que fue anexado de manera errada una respuesta a un requerimiento hecho dentro del proceso 2014-00484, razón por la cual se ordenará a Secretaría que se realice el desglose de la documentación obrante a folios 123-172 de este expediente, los cuales deberán ser anexados dentro del proceso 81-001-33-33-002-2014-00484-00, dejando constancia de ellos en ambos expedientes.

Una vez cumplido lo anterior deberá rehacerse la foliatura dentro de ambos procesos.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a las partes y al Ministerio Público de las pruebas documentales arribadas por la entidad demandada (fls. 121-122) y por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca (fls. 173-295), para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción sobre las mismas, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

SEGUNDO: PRESCINDIR del recaudo de la prueba documental relacionada con remitir todos los informes de policía e investigaciones adelantadas por la muerte de los patrulleros Carlos Vicente Piraguata Vargas y Danys Arturo Blanco Cuadrado el 14 de abril de 2009, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ORDÉNESE a Secretaría realizar el desglose de la documentación obrante a folios 123-172 de este expediente, los cuales deberán ser anexados dentro del proceso 81-001-33-33-002-2014-00484-00, dejando constancia tanto en el referido expediente como en este.

Una vez cumplido lo anterior **REHÁGASE** la foliatura en ambos procesos.

CUARTO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 0088**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, doce (12) de julio de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria